

DECRETO 511 DE 2012

(marzo 9)

D.O. 48.367, marzo 9 de 2012

por el cual se establecen unas equivalencias de empleos.

Nota: Modificado por el Decreto 1427 de 2012, por el Decreto 923 de 2012 y por el Decreto 921 de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del cambio de naturaleza de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, y la creación de la Agencia Nacional de Minería como Agencias Estatales de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y la creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; se hace necesario establecer las equivalencias de empleos con la nomenclatura definida para las Agencias.

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas y el Instituto Nacional de Concesiones – INCO y del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los cargos creados en la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, la Agencia Nacional de Minería – ANM, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se hace necesario establecer las equivalencias, entre la nomenclatura y clasificación de empleos fijada en el Sistema General de Nomenclatura y

Clasificación de Empleos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y la establecida para las Agencias.

DECRETA:

Artículo 1°. Establécense las siguientes equivalencias de empleos entre la nomenclatura y clasificación de empleos fijada en el Sistema General de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y la nomenclatura y clasificación de empleos aplicable a las Agencias, así:

Situación Anterior

Sistema General de Nomenclatura y Clasificación de Empleos

Situación Nueva

Empleos Agencias

Denominación

Código

Grado

Denominación

Código

Grado

Asesor

1020

13

Gestor

T1

16

Asesor

1020

14

Gestor

T1

17

Asesor

1020

15

Gestor

T1

17

Asesor

1020

16

Gestor

T1

18

Asesor

1020

17

Gestor

T1

19

Asesor

1020

08

Gestor

T1

13

Profesional Especializado

2028

12

Gestor

T1

07

Profesional Especializado

2028

13

Gestor

T1

08

Profesional Especializado

2028

14

Gestor

T1

08

Profesional Especializado

2028

15

Gestor

T1

09

Profesional Especializado

2028

16

Gestor

T1

10

Profesional Especializado

2028

17

Gestor

T1

10

Profesional Especializado

2028

18

Gestor

T1

11

Profesional Especializado

2028

19

Gestor

T1

12

Profesional Especializado

2028

20

Gestor

T1

13

Profesional Especializado

2028

22

Gestor

T1

15

Profesional Universitario

2044

02

Analista

T2

02

Profesional Universitario

2044

05

Analista

T2

04

Profesional Universitario

2044

07

Analista

T2

05

Profesional Universitario

2044

09

Analista

T2

05

Profesional Universitario

2044

11

Analista

T2

06

Técnico Operativo

3132

07

Técnico Asistencial

01

03

Técnico Operativo

3132

09

Técnico Asistencial

01

04

Técnico Operativo

3132

11

Técnico Asistencial

01

05

Técnico Operativo

3132

14

Técnico Asistencial

01

08

Técnico Administrativo

3124

16

Técnico Asistencial

01

11

Técnico Administrativo

3124

17

Técnico Asistencial

01

12

Secretario Bilingüe

4182

23

Técnico Asistencial

01

09

Secretario Ejecutivo

4210

16

Técnico Asistencial

01

04

Secretario Ejecutivo

4210

20

Técnico Asistencial

01

05

Secretario Ejecutivo

4210

22

Técnico Asistencial

01

07

Secretario Ejecutivo

4210

23

Técnico Asistencial

01

09

Auxiliar Administrativo

4044

11

Técnico Asistencial

01

02

Auxiliar Administrativo

4044

21

Técnico Asistencial

01

06

Conductor mecánico

4103

09

Técnico Asistencial

01

01

Conductor mecánico

4103

19

Técnico Asistencial

01

05

Operario Calificado

4169

09

Técnico Asistencial

01

01

Operario Calificado

4169

12

Técnico Asistencial

01

03

Nota 1, artículo 1º: El Decreto 1427 de 2012, artículo 1º, adicionó la siguiente equivalencia:

Situación Anterior

Sistema General de Nomenclatura y Clasificación de Empleos

Situación Nueva

Empleos Agencias

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

Profesional Universitario

2044

03

Analista

T2

03

Nota2, artículo 1º: El Decreto 921 de 2012, artículo 1º, adicionó la siguiente equivalencia:

Situación Anterior

Situación Nueva

Sistema General de Nomenclatura

Empleos Agencias

y Clasificación de Empleos

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

Profesional Universitario

2044

03

Analista

T2

02

Artículo 2°. Los servidores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas, del Instituto Nacional de Concesiones – INCO y del Ministerio de Justicia y del Derecho, para efectos de la incorporación directa, esta se realizará con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto, en los empleos creados para las Agencias, sin que se les exijan requisitos adicionales a los acreditados en el momento de su posesión del cargo de los cuales son titulares en la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en el Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas, en el Instituto Nacional de Concesiones – INCO y en los correspondientes al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los servidores públicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas, Instituto Nacional de Concesiones – INCO y Ministerio de Justicia y del Derecho que ostenten derechos de carrera administrativa y que sean incorporados en los empleos creados para el efecto en las Agencias, conservarán sus derechos y la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá actualizar su inscripción en el registro público de carrera.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ana Fernanda Maiguashca Olano.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.